

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Segundo Administrativo Oral del
Circuito Judicial de Barrancabermeja
Oficina 404 – Palacio de Justicia – Calle 50 No. 8B-35
adm02bmja@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barrancabermeja avisa a la comunidad: "Que en el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJA, se adelanta el medio de control de Simple Nulidad, radicado bajo la partida número 680813333002-2021-00044-00, interpuesto por el señor ERNESTO PEREZ ZABALA en contra del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, en el cual se pretende la nulidad de la Resolución Nro. 1576 de 2005 proferida por el Alcalde Municipal de Barrancabermeja, protocolizada en la Escritura Pública No. 1360 de 2005 suscrita ante el Notario Primero del Circulo Notarial de Barrancabermeja y Escritura Pública No. 1908 de 2013 que aclara la escritura pública No. 1360 de 2005 y el Folio de matrícula inmobiliaria 303 -63779, que dio origen a los Folios de Matricula Inmobiliaria cuya apertura se dio con ocasión de estos actos y la división registrada por Escritura Pública 732 de 2014 registrada al Folio de matrícula inmobiliaria No. 303-84791". Medio de control admitido mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy 16 de junio de 2022.


SERGIO ANDRÉS CHACÓN AMAYA
Secretario Judicial

Firmado Por:

Sergio Andres Chacon Amaya
Secretario
Juzgado Administrativo
Oral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0ab16299e370ae00166d8b117e0fbc3ebc242bebf01d033b2b884cb72ba8fc**

Documento generado en 16/06/2022 02:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>